



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación	41001-31-10-001-2021-00292-00
Demandante	MAYELI TORRES VARON
Demandado	Herederos determinados e indeterminados JOSE DEL CARMEN TORRES GONZALEZ y LUIS ALBERTO LOSADA HERRERA
Actuación	Auto Oficial/ A.S.

Neiva, cinco (05) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

1. En atención a lo ordenado por el despacho en proveído del 21 de enero de 2022 se dispone:

1. **REQUERIR** a los demandados para que en el término de diez días aporten copia de su Registro Civil de Nacimiento, así como el Registro Civil de Defunción de José del Carmen Torres González conforme se ordenó en el numeral 3 del auto antes citado.

2. En virtud de la respuesta que brindó la Registraduría Nacional del Estado Civil el 17 de noviembre de 2021¹ se **DISPONE: REQUERIR** a la parte actora para que, en el término de 10 días, aclare si el nombre del heredero determinado del causante José del Carmen Torres González es Arnold Torres Varón como se indicó en la demanda y auto admisorio de la misma o Arnold Andrey Torres Varon de acuerdo al Registro Civil de Nacimiento que aportó la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. Atendiendo la documentación que reposa en el numeral 50 cuaderno No. 1 del expediente digital, se **DISPONE:**

¹ Numeral 037 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

3.1 REQUERIR a la parte actora para que, en el término de 10 días, aclare si el nombre de la heredera determinada del causante Luis Alberto Losada Herrera es Marina Losada Sánchez como se indicó en la demanda y auto admisorio de la misma o Luz Marina Losada Sánchez como se informa en el memorial que llegó al Juzgado el día 24 de octubre de 2023.

3.1 REQUERIR a la señora LUZ MARINA LOSADA SÁNCHEZ para que, en el término de 10 días, aporte copia de su Registro Civil de Nacimiento.

4. Como en el escrito que obra en el numeral 50 cuaderno No. 1 del expediente digital, la señora Luz Marina Losada Sánchez, informó al Despacho que el cadáver del señor Luis Alberto Losada se encuentra inhumado en el Cementerio Jardines el Paraíso de la ciudad de Nieva se **DISPONE: OFICIAR** al Administrador o quien haga sus veces en el Cementerio Jardines el Paraíso para que:

- Informe el lugar donde se encuentra inhumado el cadáver del señor Luis Alberto Losada Herrera.
- Indique el valor de los gastos que genera la actuación administrativa.

5. Atendiendo lo ordenado en auto del 21 de abril de 2022², en el que se decretó la prueba pericial de ADN al grupo familiar conformado por MAYELI TORRES VARON, IRENE VARON HOYOS IRENE VARON HOYOS y el presunto padre LUIS ALBERTO LOSADA HERRERA, éste último fallecido³, el Despacho **DISPONE: OFICIAR** al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que efectúe la liquidación de los costos de la mentada prueba, correspondiente para la presente anualidad, a fin que la demandante proceda a sufragar los gastos respectivos, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 386 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

² Numeral 039 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

³ Folio 24 Numeral 003 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Una vez allegada dicha información, será puesto en conocimiento de la parte actora para que proceda a consignar el dinero que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez